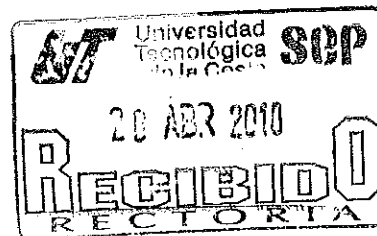


INFORME DE OBSERVACIONES

Auditoría No. **07.18.EP.25.AF.17**
Practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)

Programa:	Revisión de bienes patrimoniales.
Ejecutor:	Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)
Tipo de auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Ejercicio fiscal 2017 o anteriores por la naturaleza del origen de los bienes
Fecha de inicio:	26 de marzo de 2018
Fecha de conclusión:	13 de abril de 2018
Audidores comisionados por la Secretaría de la Contraloría General del Estado:	L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano C.P.A. Martin Carrillo Carrillo L.C. Shiomara Montiel Reyes L.C. Ana Guadalupe Marmolejo Murillo L.A. Pedro Aurelio Ramírez Figueroa
Personal que atendió la auditoría:	L.C. Edgar Manuel Páez Venegas

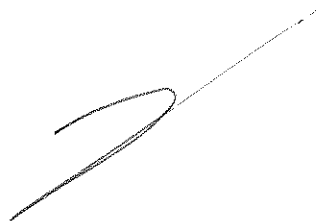


INFORME DE OBSERVACIONES

Auditoría No. 07.18.EP.25.AF.17
Practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)

CONTENIDO DEL INFORME:

	CAPITULO	PAGINA
I.	ANTECEDENTES	3
II.	PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE	3
III.	RESULTADOS	4
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL	7



INFORME DE OBSERVACIONES

Auditoría No. 07.18.EP.25.AF.17
Practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)

I. ANTECEDENTES

Revisión, verificación e inspección al rubro de bienes patrimoniales.

I.2 DE LA AUDITORÍA

En Seguimiento a la indicación recibida por parte del Secretario de esta Contraloría General, derivado del oficio No. UTC/REC/DAF/127/2018; y con base el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción se llevó a cabo una revisión, verificación e inspección al rubro de bienes patrimoniales.

Dicha auditoría se practicó a la Universidad Tecnológica de la Costa con base en el oficio número SCG/DGCAG/389/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, el cual dispone la orden de auditoría número 07.18.EP.25.AF.17 y notifica al Ing. Ignacio Amaya Meléndez, Rector de la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC) el personal comisionado para su ejecución.

A fin de cumplir con la orden citada y los objetivos establecidos, el 26 de marzo de 2018 iniciaron formalmente los trabajos de auditoría, misma que se desarrolló con la información proporcionada por la entidad auditada y verificaciones documentales.

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE

II.1 PERIODO

La auditoría se practicó al ejercicio 2017 y ejercicios anteriores debido a la naturaleza de los bienes, en el periodo comprendido del 26 de marzo al 13 de abril de 2018. (ocho días hábiles)

II.2 OBJETIVO



INFORME DE OBSERVACIONES

Auditoría No. 07.18.EP.25.AF.17
Practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)

Objetivo General

Revisar, verificar e inspeccionar el rubro de bienes patrimoniales correspondientes a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC).

Objetivos Específicos

- Verificar que se realizaron correctamente los registros contables de los bienes patrimoniales correspondientes a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC).
- Revisar que las facturas de compras de bienes estén vigentes ante el SAT.
- Verificar mediante visita de inspección física que los conceptos de adquisiciones, seleccionados para su revisión estén efectivamente ejecutados y comprobar el estado físico que guardan, asimismo comprobar el grado de operatividad.
- Revisar que los vales de resguardo correspondan con el personal asignado como usuario.

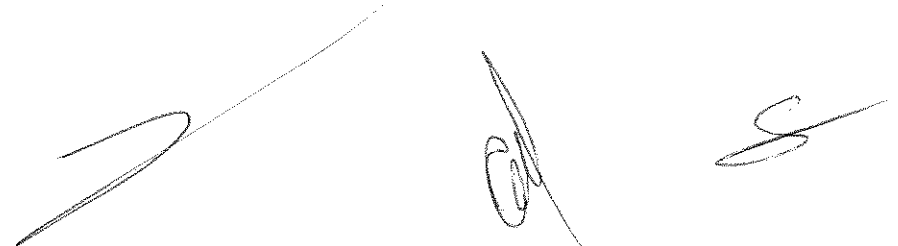
II.3 ALCANCE

La auditoría fue planeada considerando el aspecto:

- Financiero: revisión documental financiera del 100% del ejercicio 2013 al 2017 correspondiente a la adquisición de bienes patrimoniales.

Es importante señalar que la auditoría se desarrolló de conformidad con las normas generales de auditoría pública.

III. RESULTADOS



INFORME DE OBSERVACIONES

Auditoría No. **07.18.EP.25.AF.17**
Practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)

El día 20 de abril de 2018 se llevó a cabo el cierre de la auditoría número **07.18.EP.25.AF.17**, practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC).

Las observaciones derivadas de la auditoría se mencionan a continuación:

Verificación del sistema de control de inventarios y registro contable:

- Existen bienes no registrados contablemente.
- Registro de bienes con valor distinto al de factura.
- No coincide la fecha de alta al registro de control con la fecha de compra de los bienes.
- No existe un criterio definido para el registro del valor de bienes ya que algunos montos incluyen impuestos y otros no.
- Póliza E00206 se registra al Activo la cantidad de \$120,640.00, debiendo ser por \$132,646.00
- No se validan las facturas ante el SAT para tener la certeza de su autenticidad antes de efectuar el pago:

Factura 167 y 168 de abril/13 por \$ 6,279.95 c/u (E-0286) se encontró que los folios no se encuentran asignados por el SAT, se presumen apócrifas y los bienes no fueron localizados.

Factura 016 de jun/13 por \$230,000.00 (E-00720) se encontró que los folios no se encuentran asignados por el SAT, se presumen apócrifas, sin embargo, los estanques se encuentran instalados, independientemente del costo excesivo.

Factura 02 de ago/13 por \$80,000.00 (E-01120) se encontró que los folios no se encuentran asignados por el SAT, se presumen apócrifas, sin embargo, se demostró que la adquisición fue realizada.

Factura A000518 de marzo/13 por \$134,560.00 (E-209) que ampara la adquisición de 1 "SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE DE INVERNADERO DIDÁCTICO" (*sic*) no se acreditó la existencia física del bien, ya que sólo se mostraron dos (2) paneles solares para hacer muestreos de energía. Por lo que se considera **NO UTILIZADO** para los fines que fue adquirido. Los invernaderos se encuentran sin las cubiertas necesarias para su operación, se encuentran llenos de maleza. Se presumen abandonados.

Factura 0203 y 0204 de marzo/13 por \$136,893.51 c/u (E-047 y D-155) se encontró que los folios no se encuentran asignados por el SAT, se presumen apócrifas, los bienes **SÍ** fueron localizados.

INFORME DE OBSERVACIONES

Auditoría No. 07.18.EP.25.AF.17
Practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)

Inspección de bienes:

- Existen bienes sin etiqueta de identificación.
- Los vales de resguardo son elaborados por las áreas usuarias, sin contar con la debida verificación o certificación del área administrativa encargada del registro contable, resguardo y control.
- Los vales de resguardo no se encuentran actualizados, ya que algunos no corresponden al usuario.
- Existen bienes fuera de las instalaciones de la UTC, sin contar con el debido resguardo o aseguramiento, en el caso del autobús International, por ejemplo.

Registro contable Vs Vales de Resguardo: (Resumen en Cuentas de Mayor)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA COSTA		
RELACION DE CUENTAS DE MAYOR		
DE BIENES PATRIMONIALES (Muebles)		
1240	BIENES MUEBLES	60,933,373.73
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,137,660.87
1241-1	Muebles de Oficina y Estantería	9,357,435.08
1241-2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	90,608.66
1241-3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	19,918,939.96
1241-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	770,677.17
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	752,698.97
1242-1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	286,073.77
1242-2	Aparatos Deportivos	183,976.00
1242-3	Cámaras Fotográficas y de Video	168,945.01
1242-9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	113,704.19
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	1,518,997.00
1243-1	Equipo Médico y de Laboratorio	1,356,150.47
1243-2	Instrumental Médico y de Laboratorio	162,846.53
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	3,207,158.00
1244-1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	3,183,158.00
1244-2	Carrocerías y Remolques	24,000.00
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	25,303,188.87
1246-1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	4,592,006.53
1246-2	Maquinaria y Equipo Industrial	20,279,490.65
1246-3	Maquinaria y Equipo de Construcción	5,800.00
1246-4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial	162,716.91

INFORME DE OBSERVACIONES

Auditoría No. **07.18.EP.25.AF.17**
Practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)

	y Comercial	
1246-5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	101,109.60
1246-6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	87,974.25
1246-7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	53,210.93
1246-9	Otros Equipos	20,880.00
1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS	13,670.02
1248-8	Árboles y Plantas	13,670.02
1250	ACTIVOS INTANGIBLES	1,919,197.81
1251	SOFTWARE	1,040,386.86
1254	LICENCIAS	878,810.95
	TOTAL BIENES MUEBLES	60,933,373.73
	TOTAL ACTIVOS INTANGIBLES	1,919,197.81
	GRAN TOTAL	62,852,571.54 (a)
	ACREDITAMIENTO EN VALES DE RESGUARDO.	16,349,137.50 (b)
	Vehículos y Equipo de Transporte	3,207,158.00
	Maquinaria y Equipo Agropecuario	4,592,006.53
	ACTIVOS INTANGIBLES	1,919,197.81
	IMPORTE DE BIENES MUEBLES SIN ACREDITAR	36,785,071.70
	(a) Fuente: Indetec, Auxiliar de cuentas. Marzo 26 de 2018.	
	(b) Información proporcionada por el CP Edgar Manuel Páez Venegas.	
	Subdirector de Administración y Finanzas.	

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACION GENERAL

Una vez realizadas las acciones de revisión y verificación, trabajo desarrollado en apego a la Normativa vigente aplicable, así como de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de manera que permita obtener una seguridad razonable en las etapas de Planeación, Programación, Presupuestación, y Ejecución en las acciones financiadas con este programa a fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos de conformidad con la Normatividad establecida, se concluye lo siguiente:

INFORME DE OBSERVACIONES

Auditoría No. **07.18.EP.25.AF.17**
Practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)

Los resultados de la auditoría número **07.18.EP.25.AF.17** practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC) del ejercicio presupuestal 2017 y anteriores (2013), muestran la falta de administración desde la contabilización, el registro, el resguardo y custodia en los bienes patrimoniales, incumpliendo los siguientes ordenamientos legales:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad)
Con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley de Contabilidad.

B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

1. Inventarios y Almacenes.

Los entes públicos deberán considerar lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

1.1 Inventario Físico.

Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y se deberá realizar por lo menos una vez al año, preferentemente al cierre del ejercicio. Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

El resultado del levantamiento físico del inventario deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares; asimismo, servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y Balances. Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

1.2 Almacenes.

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público y deben de calcularse al costo de adquisición.

El valor de adquisición comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables, incluyendo los importes derivados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos casos que no sea acreditable.

1.3 Inventarios.

Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

De conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el método de valuación y otros elementos. Párrafo mejorado DOF 02-01-2013

La Universidad Tecnológica de la Costa (UTC) deberá de implementar las medidas necesarias a fin de evitar en lo sucesivo la reincidencia de los errores que muestran la falta de administración desde la contabilización, el registro, el

INFORME DE OBSERVACIONES

Auditoría No. **07.18.EP.25.AF.17**
Practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)

resguardo y custodia en los bienes patrimoniales. Lo anterior se cita en base al artículo 37, fracc. X, XI, XII, XVII y XX de la LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.

Es importante precisar:

Que de acuerdo al oficio No. UTC/REC/DAF/127/2018 (último párrafo) en dónde se le solicita a ésta Secretaría General de la Contraloría que "(...) nos instruya, respecto de lo que debemos hacer para que podamos cuadrar contablemente estas diferencias y que no sigan incidiendo en siguientes revisiones (...)"

Que de acuerdo a la información documental proporcionada por esa entidad y la revisión realizada por nuestros auditores, y una vez analizados los registros Contables, los Vales de Resguardo y la verificación de Controles de custodia; no es posible emitir una instrucción en el sentido de "cuadrar contablemente", por la razones ya expuestas en los apartados de:

Verificación del sistema de control de inventarios y registro contable

Inspección de bienes y

Registro contable Vs Vales de Resguardo

Además de la falta de cumplimiento a los ordenamientos legales ya citados, se detectó que no existe un control interno confiable en los rubros ya señalados.

Por lo anterior, ésta Secretaría de la Contraloría General, le emite la siguiente:

RECOMENDACIÓN:

Que de manera inmediata deberán tomarse las acciones necesarias a fin de que esa entidad cuente con la información documental y electrónica precisa, en base a que se detectaron deficiencias graves en los registros Contables, los Vales de Resguardo y la verificación de Controles de custodia, por lo que, esa entidad deberá dar el seguimiento a ésta recomendación y a las correcciones pertinentes, para lo cual, se concede un plazo de 45 días hábiles, previstos en el artículo 311 fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contados a partir del siguiente día hábil del acto de cierre de auditoría realizado el día 20 de abril de 2018, para presentar ante este Órgano Estatal de Control la evidencia de las declaraciones y/o justificaciones correspondientes a

INFORME DE OBSERVACIONES

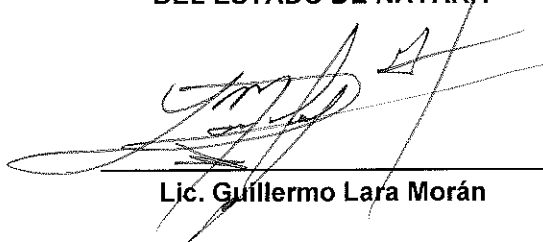
Auditoría No. **07.18.EP.25.AF.17**
Practicada a la Universidad Tecnológica de la Costa (UTC)

cada una de las observaciones realizadas, en cualquier caso, una vez valoradas las solventaciones que pudiera presentar la entidad revisada, ésta Dirección General de Control y Auditoría Gubernamental, remitirá a la Dirección General Jurídica el expediente de la auditoría el cual incluye la documentación soporte de las observaciones, con el objeto de que sean iniciados los procedimientos administrativos a los que haya lugar.

Lo antes expuesto, dando cumplimiento a lo establecido al artículo 37 fracciones II, III, XI, XVII y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y 25 fracciones II.3, II.5, II.9 y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General.

El presente informe de resultados se expide en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 20 (veinte) días del mes de abril del año 2018 (dos mil dieciocho).

**EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO DE NAYARIT**



Lic. Guillermo Lara Morán

**EL DIRECTOR GENERAL
DE CONTROL Y AUDITORIA GUBERNAMENTAL**



L.A. Sergio Díaz Ponce Medrano

**EL COORDINADOR DE AUDITORÍAS
A RECURSOS FEDERALIZADOS**



CPA Martín Carrillo Carrillo